



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0066 DEL 27 ENE 2025

“Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho”.

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna” emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 “Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995”, establecen:

**“Artículo 1°. Asignaciones mensuales.** Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

**Parágrafo.** Salvo los casos previstos en el artículo 2° de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal”.

**“Artículo 7°. Prima del nivel ejecutivo.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad”.

**“Artículo 8°. Prima de retorno a la experiencia.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);

b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);

c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)”.

**"Artículo 12. Subsidio de alimentación.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

**"Artículo 50. Cesantías.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

**Parágrafo.** Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

**"Artículo 111. Seguro de vida.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que el artículo 14C del Decreto 669 de fecha 30-04-2022 "Por el cual se modifican y adicionan los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004 y 1858 de 2012 para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones", establece:

**"ARTÍCULO 14C. DISTINCIONES PARA EL GRADO DE PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO.** El personal en el grado de Patrullero del Nivel Ejecutivo en servicio activo, por cada distinción que reciba en el grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, tendrá derecho a partir del 30 de abril del año 2022, a recibir una remuneración mensual de distinción que se liquidará de la siguiente forma:

- a) Un diez por ciento (10%) de la asignación básica, a partir del otorgamiento de la primera distinción.
- b) Un diez por ciento (10%) adicional, a partir del otorgamiento de la segunda distinción.
- c) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la tercera distinción.
- d) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la cuarta distinción.
- e) Un cinco por ciento (5%) adicional, a partir del otorgamiento de la quinta distinción.

En todo caso, la distinción de que trata el presente artículo se reconocerá en los porcentajes señalados sin que la misma sobrepase el treinta y cinco por ciento (35%) y no tendrá efectos retroactivos.

**Parágrafo transitorio.** Para el reconocimiento de las distinciones al personal de Patrulleros del Nivel Ejecutivo en servicio activo, una vez aplicado lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 116 de la Ley 2179 de 2021, se tendrá como tiempo de servicio para el reconocimiento de la siguiente distinción, el tiempo acumulado por el uniformado como profesional que exceda al tenido en cuenta para la distinción otorgada en el mes de abril de 2022".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

**"Artículo 1.** Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

**Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL.** El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y

*Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:*

*"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".*

**"Artículo 1. Escala gradual porcentual.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

*Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.*

*Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%*

**Parágrafo 1.** *Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.*

**Parágrafo 2.** *Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decrete el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".*

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **PT. (R) JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1108934939** de Guamo - Tolima, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 03954 de fecha 01-09-2015 con fecha fiscal 03-09-2015.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **PT. (R) JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1108934939** de Guamo - Tolima, con base a la Resolución 1848 de fecha 07-06-2024, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 12-06-2024, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", con fecha de elaboración, revisión y aprobación 29-08-2024, a la nómina del señor **PT. (R) JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1108934939** de Guamo - Tolima, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de junio del 2024, mediante el proceso de nómina 2543; por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.802.132,20) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2552 del mes de julio del 2024, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios – otros" de la nómina del señor PT. (R) **JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1108934939** de Guamo - Tolima, el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SITE CENTAVOS (\$2.623.137,57) M/CTE**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de navidad y prima vacacional de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de agosto del 2024, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor PT. (R) **JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1108934939** de Guamo - Tolima, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$178.994.63) M/CTE**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción y cesantías, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante los correos electrónicos de fechas 29-08-2024 y 13-09-2024 a la cuenta [sebastian.castrom1995@gmail.com](mailto:sebastian.castrom1995@gmail.com), el pago de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 29-08-2024, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción y cesantías, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

**PT. (R) JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1108934939** de Guamo - Tolima, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$178.994.63) M/CTE**.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor **PT. (R) JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1108934939** de Guamo - Tolima.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

**ARTÍCULO 5°.** Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcoóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

**ARTÍCULO 6°.** En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ENE 2025

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcoóticos

Elaboró: IJ. Ekin Andres Rojas Leal  
DIRAN GUTAH

Revisó: IJ. Ekin Andres Rojas Leal  
DIRAN GUTAH

Revisó: N. Eddy Alexander Arevalo Cárdenas  
DIRAN ASJUR (E)

Revisó: TC. Harol Alfonso Ochoa Vásquez  
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Luis Carlos Romero Galvis  
DIRAN SURAN (E)

Fecha de elaboración: 20-01-2025  
Ubicación: D:\Nómina2025\titulosejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM  
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124  
[diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	
Código: 2NA-FR-0011		
Fecha: 27/03/2015	PERSONAL RETIRADO	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

FUNCIONARIO: PT CASTRO MESA JUAN SEBASTIAN CÉDULA: 1108934939

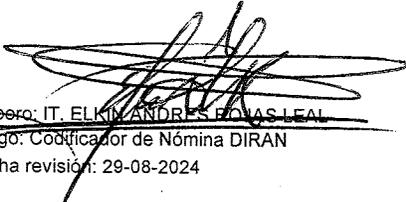
FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
		12	06	2024	Total Devengado LSI:
				Valor Día:	148.238,65
				Valor Días laborados:	1.778.863,78
				Obligaciones y descuentos LSI:	2.008.195,12
				Cesantías del mes LSI:	281.366,00
				Cesantías a descontar:	168.819,60
				Total descuentos y cesantías a descontar:	2.177.014,72
				Días devengados - descuentos:	-398.150,94

NETO A PAGAR LSI DEL MES:	2.438.964,32
VALOR A CANCELAR:	0,00
VALOR A REINTEGRAR:	2.438.964,32

¿SE REALIZÓ REINTEGRO?  NO

VALOR A RECUPERAR: -2.837.115,26

NOTA: Funcionario(a) adscrito(a) a ARPAE - COAPA - BOGOTÁ, D.C., quién conforme a RESOLUCION Nro. 1848 de fecha 07-06-2024 y comunicación oficial Nro. GS-2024-006039-DIRAN, fue retirado(a) SIN TRES MESES DE ALTA por SOLICITUD PROPIA, con fecha fiscal de notificación 12-06-2024; por lo anterior, causa a favor por concepto PRIMA DE ORDEN PUBLICO POR VACACIONES REINTEGRADAS por el valor de \$ 34.983,06 M/CTE entre las fechas comprendidas del 12-06-2024 al 14-06-2024; así mismo, se realiza el descuento de DIAS NO LABORADOS POR SALARIOS DEVENGADOS por el valor de \$ 2.837.115,26 M/CTE entre las fechas comprendidas del 13-06-2024 al 30-06-2024; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ \$ 2.623.137,57 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y Si se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 178.994,63 M/CTE.

 Elabora: IT. ELKIN ANDRES ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 29-08-2024	 Revisa: IT. ELKIN ANDRES ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 29-08-2024
 Aprobado: TC. HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN Fecha revisión: 29-08-2024	

CON DEF

SI

FECHA TER NOMINA (POP)	30-06-2024	DIAS			
FECHA NOTIFICACION	12/06/2024	0			0
VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI		
50	23-04-2024	11-06-2024	50		0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI		
2	13-02-2024	14-02-2024	2		0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI		
		#####	0		0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI		
		#####	0		0
ASIGNACION BASICA	\$ 2.332.204,00	PARTIDA DIARIA ALIMENTACION	\$ 18.240,00		
VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	11661,02	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -		0
VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -		0
ADICION DIAS LABORADO POP	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI		
3	12-06-2024	14-06-2024	0		3
		#####	0		0
		#####	0		0
VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	11661,02	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ 34.983,06		3
VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ -		3
	\$ -				
		DIFERENCIA POP	\$ 34.983,06		-3
\$ 464.725,50		DIFERENCIA PDA	\$ -		-3
VALOR POSIBLE DE PROPORCIONALES	\$ -	VALOR A REINTEGRAR Y/O ADICIONAR P	\$ -		\$ -
BONIFICACION POR PERMANENCIA	\$ -	VALOR A REINTEGRAR	\$ -		18
DIAS NO LABORADOS	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI		
		#####	0		0
TOTAL DEVENGADO (SIN SEG OBL NI B.ASIST.FAMILIAR.)		VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -		0
OTROS CONCEPTOS					
SUBSIDIO FAMILIAR	0		\$ -		
BONIFICACION PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR	0		\$ -		
	LIQUIDACION REAL	LIQUIDACION LSI	DIFERENCIAS		
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIO ANUAL			\$ -		
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD			\$ -		
DOCEAVA PARTE PRIMA VACACIONAL			\$ -		

## DIRAN GUTAH-NOMINA

---

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** jueves, 29 de agosto de 2024 3:26 p. m.  
**Para:** 'sebastian.castrom1995@gmail.com'  
**Asunto:** solicitud reintegro haberes a que no causo derecho



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO**

**Radicado - Correo electrónico No. / CODIT - GUTAH - 37**

Bogotá D. C., 29 de agosto 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **PT. (R)**  
**JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**  
**1108934939** de Guamo - Tolima  
CLL 83 N° 96-51 APTO 109 B 6 B/BOCHICA 3  
[sebastian.castrom1995@gmail.com](mailto:sebastian.castrom1995@gmail.com)  
Guamo - Tolima

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 29-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción, bonificación asistencia familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de junio, mediante el proceso de nómina 2543; por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 178.994,63) M/CTE.**, según Resolución de retiro 1848 de fecha 07-06-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-006039-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo”.

## INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

**RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.**

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Contacto: 3232765145

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

**La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.**

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.  
**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999).

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	
Versión: 1		

En Bogotá D.C, a los 12 días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, se notifica personalmente al señor **patrullero JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.108.934.939**, del contenido de la Resolución No. **1848 del 07-06-2024**, por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la policía Nacional por **Solicitud Propia**, de conformidad con lo establecido en los artículos Artículo 54, 55 numeral 1 y 56 del decreto ley 1791 del 2000, y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. Resolución No. **1848 del 07-06-2024**, se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta días a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 1796 de 2000.

Firma notificada:


12-06-2024


---

**patrullero JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**  
 C.C. No. 1.108.934.939

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE 83 No. 96 – 51 CONJUNTO BOCHICA 3 APTO 109 B 6

BARRIO BOCHICA LOCALIDAD DE ENGATIVA CIUDAD BOGOTA D.C

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CELULAR No. 3244213514

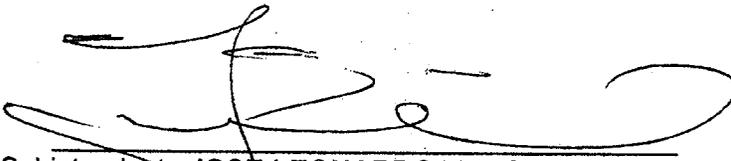
CUENTA DE AHORROS X, CORRIENTE \_\_\_\_\_, No. 357353192

ENTIDAD BANCO BBVA

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: sebastian.castrom1995@gmail.com

\* No colocar el correo Electrónico Institucional ya que será desactivado el día de su retiro.

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI X NO \_\_\_\_\_

  
**Subintendente JOSE LEONARDO VARGAS QUIMBAYA**  
 Responsable Notificaciones de Retiro DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1848** DEL **07 JUN 2024**

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

Nro.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
1	PT.	MARIANA RESTREPO QUINTERO	1.002.636.419	DECAL
2	PT.	YEISON EFRÉN GARCÍA GIRALDO	1.108.998.877	DECAS - DIPRO
3	PT.	JOAQUÍN ALONSO OCHOA ROJAS	1.098.793.899	DECAU
4	PT.	JEFERSON FERNANDO MELÉNDEZ CALLEJAS	1.116.800.141	DECHO
5	PT.	GEIDER ALIRIO PASTRANA BEDOYA	78.038.167	DECOR
6	PT.	JOHN SEVASTIÁN MARÍN DELGADILLO	1.120.506.765	DEGUN
7	PT.	MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ GIRALDO	1.093.218.073	DENOR
8	PT.	ALEXÁNDER ENRIQUE NIÑO OLIVARES	1.090.469.081	
9	PT.	NAIRO HERNÁN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.056.613.967	DEPUY
10	PT.	VÍCTOR MANUEL TABARES VALLEJO	1.127.077.003	
11	SI.	DUMAR ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ	1.030.550.276	DEQUI
12	PT.	ANDRÉS FELIPE QUIÑONES TRUQUE	1.094.938.356	
13	PT.	MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ MORENO	1.112.783.065	DERIS
14	PT.	DEIBITH DARÍO TOCORA DAZA	1.121.895.058	DESAP - DIPRO

V.V

15	PT.	MÓNICA ALEXANDRA FERNÁNDEZ ESPINOSA	1.110.565.578	DETOL - DISAN
16	PT.	NICOLÁS SÁNCHEZ ARTUNDUAGA	1.075.307.393	DEUIL
17	PT.	HAIVER ANDRÉS PULGARÍN MUÑOZ	1.096.035.964	DEURA - DIPOL
18	SI.	MARITZA JULIETH CHAPUEL RÍOS	1.085.276.899	DEVAL
19	PT.	DIDIER JULIÁN RUIZ MARTÍNEZ	1.032.393.080	
20	PT.	VÍCTOR ALFONSO VALLEJO BENÍTEZ	1.113.646.731	
21	PT.	GERMÁN AUGUSTO QUEVEDO CORREA	1.114.059.914	
22	SI.	GERSON HERNÁNDEZ CORTÉS	1.116.236.135	DEVAL - DIJIN
23	PT.	ANDRÉS FELIPE VALLEJO CORTÉS	1.143.851.942	DEVAL - JESEP
24	PT.	LUIS EDUARDO GÓMEZ MERA	1.061.800.916	
25	PT.	JOHN JAVIER MERLANO OJEDA	1.143.125.753	DEVIC
26	PT.	ANYI CAROLINA SUAZA GAITÁN	1.098.312.500	MEBOG
27	PT.	DANEXI YURLEY RAMÍREZ BARAJAS	1.005.475.298	
28	PT.	IVÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	1.004.158.872	
29	PT.	SARA PAOLA CÁRDENAS PALENCIA	1.022.428.666	
30	PT.	DIMAR GRANADO RUEDAS	1.098.789.133	
31	PT.	DARIANNE DALILA TAPIA CANTILLO	1.118.870.999	MEBOG - DITRA
32	PT.	SILVIO PAUL ANGULO MARTÍNEZ	1.066.000.222	MECAL
33	PT.	LUISA FERNANDA AÑASCO REINA	1.002.820.579	
34	PT.	LUIS EDUARDO PUERTA ESCOBAR	1.143.358.894	MECAR
35	PT.	ÓSCAR ORLANDO BOCANEGRA PEÑA	1.105.685.548	MENEV
36	PT.	CARLOS MARIO AGUIRRE GALLEG0	1.088.262.281	MEPER
37	PT.	FABIÁN ALEXÁNDER VEGA PINZÓN	1.093.760.247	MESAN
38	SI.	HAROLD SMITH MACHADO REYES	1.110.448.362	METIB
39	SI.	JOHAN SEBASTIÁN SOTO CANOLE	1.038.109.537	MEVAL
40	PT.	GONZALO CARRASCAL YARURO	1.090.492.448	DICAR
41	IT.	LUIS ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	1.100.952.083	DIFRA
42	SI.	REYCID ADOLFO VÁSQUEZ ARCHILA	1.023.904.614	DIJIN
43	SI.	JULIÁN ANDRÉS LIZCANO ROJAS	1.090.403.509	
44	PT.	KATERIN HENAO ISAZA	1.152.213.228	DIPOL
45	PT.	JAVIER CAMILO CRUZ USME	1.077.942.525	DIPOL - DITAH

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

46	PT.	JUAN SEBASTIÁN CASTRO MESA	1.108.934.939	DIRAN
47	PT.	ANDERSON JAVIER TINJACÁ ALARCÓN	1.056.029.679	

48	PT.	LINEY CRISTINA ORTEGA	1.053.329.644	POLFA
----	-----	-----------------------	---------------	-------

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 07 JUN 2024

  
General, WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. César Hernández Rodríguez Guevara  
DITAH - GURET.

Revisó: CT. Lilliana Guerrero Montilla  
DITAH - GURET.

Revisó: MY. Joha Alejandra Gómez Angarita  
DITAH - ASJUR.

Revisó: IC. Sandra Milena Cuyarés Bultrago  
DITAH - APROR.

Revisó: CR. Andrea Carolina Cáceres Naranjo  
DITAH - JEFAT.

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves  
SEGEN - JEFAT.

Fecha de elaboración: 20-05-2024

Ubicación: //Publica\_Aprop\_Grure/Resoluciones

Cayrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.

5159056 - 5159256

ditah.apgrure-hoser3@policia.gov.co

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

## DIRAN GUTAH-NOMINA

---

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** viernes, 13 de septiembre de 2024 1:31 p. m.  
**Para:** sebastian.castrom1995@gmail.com  
**Asunto:** solicitud reintegro haberes a que no causo derecho



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO**

**Radicado - Correo electrónico No. / CODIT - GUTAH - 37**

Bogotá D. C., 13 de septiembre 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **PT. (R)**

**JUAN SEBASTIAN CASTRO MESA**

**1108934939** de Guamo - Tolima

CLL 83 N° 96-51 APTO 109 B 6 B/BOCHICA 3

[sebastian.castrom1995@gmail.com](mailto:sebastian.castrom1995@gmail.com)

Guamo - Tolima

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 29-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción, bonificación asistencia familiar y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de junio, mediante el proceso de nómina 2543; por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 178.994,63) M/CTE.**, según Resolución de retiro 1848 de fecha 07-06-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-006039-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

*“De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo”.*

## INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

**RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.**

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Contacto: 3232765145  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

**La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.**

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

## DIRAN GUTAH-NOMINA

---

**De:** Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>  
**Para:** sebastian.castrom1995@gmail.com  
**Enviado el:** viernes, 13 de septiembre de 2024 1:31 p. m.  
**Asunto:** Retransmitido: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[sebastian.castrom1995@gmail.com](mailto:sebastian.castrom1995@gmail.com) (sebastian.castrom1995@gmail.com)

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho



## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** lunes, 27 de enero de 2025 3:13 p. m.  
**Para:** sebastian22933@gmail.com  
**Asunto:** notificación resolución 0066 del 27-01-2025, reintegro de haberes a que no causo derecho.  
**Datos adjuntos:** Res 0066 del 27-01-2025.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Resolución 0066 del 27-01-2025/ DIRAN - GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 27-01-2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)  
**JHON SEBASTIAN CASTRO MESA**  
1106893151 de Guamo - Tolima  
CORREGIMIENTO LA INDIA, B/CENTRO  
[sebastian22933@gmail.com](mailto:sebastian22933@gmail.com)  
Cimitarra – Santander

Asunto: notificación resolución 0066 del 27-01-2025, reintegro de haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para que se notifique del contenido de la resolución 0066 del 27-01-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho", por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$178.994.63) M/CTE.**

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

IT. Edgar Alfonso Vesga Mejía Cel: 3023618248

### Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

## DIRAN GUTAH-NOMINA

---

**De:** Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>  
**Para:** sebastian22933@gmail.com  
**Enviado el:** lunes, 27 de enero de 2025 3:13 p. m.  
**Asunto:** Retransmitido: notificación resolución 0066 del 27-01-2025, reintegro de haberes a que no causo derecho.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[sebastian22933@gmail.com](mailto:sebastian22933@gmail.com) ([sebastian22933@gmail.com](mailto:sebastian22933@gmail.com))

Asunto: notificación resolución 0066 del 27-01-2025, reintegro de haberes a que no causo derecho.

---

